

## **PLENO ORDINARIO** **DE 5 DE OCTUBRE DE 2004**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día cinco de octubre de dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Inazio Estensoro Eskisabel, Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Amagoia Naldaiz Mingo, Kepa Goenaga Alikostes, Xabier Arrasate Aierbe, Gorka Lamy Insausti, Juan Manuel Serna Portugal y Ángel Olaso Villalba.

No asiste el Concejel Igor Sarriegi Zumarraga.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

El Alcalde, una vez abierta la sesión, dice que se ha personado la Señora Milagros Álvarez Novoa al objeto de tomar posesión del cargo de concejal. Este cargo es el dejado por el concejal del PSE-EE Alejandro Crespo Blanco y tras este cese, en su día, se recibió en este Ayuntamiento desde la Junta Electoral Central la credencial nominativa de Milagros Álvarez Novoa y como hoy asiste la interesada, se propone darle posesión del cargo de concejal.

Siendo esto así, el Pleno da posesión del cargo de concejal a Milagros Álvarez Novoa, tomando posesión del cargo la interesada.

Por otra parte, el Alcalde indica que, tal y como se les ha comunicado telefónicamente, debido a una omisión no se incluyó en el Orden del Día el punto de Modificación de Créditos nº 2 en la modalidad de Créditos Adicionales, siendo éste un tema tratado en la Comisión de Hacienda; dice, asimismo, que aunque en el Orden del Día se haya incluido el punto de personación en un Contencioso, en base a la correspondencia recibida durante los últimos días en el Ayuntamiento, son cuatro los pleitos incoados contra el Ayuntamiento, dos contenciosos y dos del juzgado de lo social y, por consiguiente, se planteará tratar la personación del Ayuntamiento en los cuatro.

Añade que se propone tratar estos puntos no incluidos en el Orden del Día, con carácter de urgencia.

El Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acepta la propuesta.

### **I.- ACTA ANTERIOR.-**

Seguidamente se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 24 de junio y extraordinaria de 20 de julio de 2004; resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

## II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

## III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

En base al informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales y art. 40 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que votaron en contra del presupuesto pero que, por otra parte, algunas de partidas que se plantean en esta propuesta de modificación, redundarán en beneficio del municipio, como la del proyecto de reconstrucción del Cine Areria, se abstendrán.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y, por unanimidad,

### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

### **INCREMENTOS DE CRÉDITO**

<b>Capítulos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumentos</b>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	126.500,00 €
IV	Transferencias corrientes	1.500,00 €
VI	Inversiones reales	97.200,00 €
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>225.200,00 €</b>

## RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Remanente de tesorería	225.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>225.200,00 €</b>

**Segundo.-** Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

### IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.-

La presente es la segunda tramitación del Plan parcial del Sector 1. En la primera, realizada toda la tramitación municipal y cuando el documento se encontraba para su remisión a la Diputación para su aprobación definitiva, se consideró que ciertas previsiones contenidas en el mismo no eran las más adecuadas, véase el fondo de los edificios planteados y en vista de que su modificación exigía una nueva ordenación, desde este Ayuntamiento se solicitó a la Diputación que no le diera la aprobación definitiva al Plan Parcial que se remitía.

El 7 de septiembre de 2004, el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, resolvió no dar la aprobación definitiva al Plan parcial del Sector 1 de las Normas Subsidiarias de Lazkao y ese mismo día el Ayuntamiento de Lazkao, mediante un decreto de alcaldía, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector 1 que recogía la ordenación alternativa.

Tras la aprobación inicial el documento ha estado expuesto al público por periodo de quince días hábiles, publicándose el anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 177 de 14 de septiembre de 2004 y en los diarios Deia y Berria de 15 de septiembre de 2004.

En el periodo reglamentario no se ha presentado ninguna alegación.

Por otra parte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Norma Foral 17/1994, de 25 de noviembre, de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, se remitió una copia del documento para su informe.

El informe de la Dirección de Carreteras dice que no hay inconveniente para la aprobación de este Plan Parcial y añade que la correcta ordenación del borde de la carretera variante se remite al posterior proyecto de urbanización y al proyecto de desplazamiento de la GI-120 exigido en el P.E.R.I. del A.U. 10-12.

El Alcalde manifiesta que en este Plan Parcial cuando se dice viviendas de protección oficial ó vivienda con algún régimen de protección pública hay que entender viviendas de protección oficial ó viviendas tasadas por el Ayuntamiento. Manifiesta también que

en algunos bloques de viviendas se plantean viviendas en la planta baja por lo que se ve interesante dejar escrito para que luego no haya problemas, que los accesos a garajes se podrán ubicar en dominio público y que su concreción se realizará en el proyecto de urbanización.

A la vista de todo ello y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector 1, puntualizando:

1.1. Las referencias que se recogen en el documento a viviendas de protección oficial ó viviendas con algún régimen de protección pública hay que entenderlas como viviendas de protección oficial ó viviendas tasadas por el Ayuntamiento.

2.1. Las rampas de acceso a garajes se podrán ubicar en dominio público realizándose su concreción en el proyecto de urbanización.

2.- Remitir a la Diputación Foral de Gipuzkoa el documento para que éste resuelva sobre su aprobación definitiva.

#### V.- CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DEL CAMPO DE FÚTBOL.-

La dirección de obra de los proyectos de Remodelación y Vestuarios del Campo de Fútbol Arizti Haundi ha presentado las certificaciones 1ª y 2ª de las mencionadas obras. El importe de la primera certificación de las Obras de Remodelación del Campo de Fútbol asciende a 37.818,48 euros, el de la segunda a 17.923,45 euros; el importe de la primera certificación del proyecto de Vestuarios es de 29.507,88 euros y el de la segunda de 58.972,28 euros.

Estas certificaciones de obra han recibido el visto bueno de los técnicos municipales.

Teniendo esto en cuenta, el Pleno, una vez examinadas las mismas, y con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de estas certificaciones.

#### VI.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.-

El Alcalde dice que, en general, la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales es modificarlas en base a la variación del Índice de Precios al Consumo. Para ello se ha tomado como referencia la modificación dada en el intervalo de agosto de 2003 a agosto de 2004, que ha sido de un 3,2%. Añade que las excepciones que se hacen a este criterio general serían las siguientes:

- Suministro de agua: incremento del 10% en la tarifa fija; e incrementos en las tarifas variables, 15% en lo correspondiente a suministro doméstico y 20% en lo relativo a suministro no doméstico.
- Recogida de basuras: incremento del 5%.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para industrias: disminución del 6‰ al 5,5‰ y a éste aplicarle el incremento del I.P.C., que quedaría en 5,67‰.
- Cursos deportivos: incremento del 9,35% en aeróbic, gimnasia de mantenimiento y gimnasia para mayores.
- Equiparar la inhumación en el cementerio de cuerpos incinerados a la inhumación en nichos, esto es 108,78 euros.
- Ocupación del dominio público con mesas y sillas: la tarifa que anteriormente se expresaba con dos decimales, de ahora en adelante se indicará con cinco decimales, que será 0,03081 euros por día y metro cuadrado.
- La Ordenanza de ayudas en materia de tasas municipales se acondiciona del siguiente modo: para la resolución de las ayudas se tendrán en cuenta las pensiones mínimas de viudedad y de jubilación así como el salario mínimo interprofesional, modificando las cantidades establecidas anteriormente, por no ser correctas. Tras esta rectificación se plantean los siguientes importes: subvención del 100% para ingresos de hasta 5.764,64 euros, subvención del 75% para ingresos de hasta 7.717,64 euros; subvención del 50% para ingresos de hasta 9.670,50 euros.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa ó aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo ó vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros: como consecuencia de la entrada en vigor de la Norma Foral 4/2003, de 19 de marzo, ha entrado en vigor una nueva redacción en lo concerniente a esta tasa y a estos efectos se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios la empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que al igual que han manifestado en otros ejercicios al debatir el tema de las tasas, las tasas están unidos al tema del presupuesto y que en el presupuesto figura una partida de subvención a Udalbiltza, partida con la cual ellos están en contra ya que da al presupuesto un carácter de construcción nacional, van a votar en contra de la modificación de las ordenanzas fiscales.

El concejal Olaso (PP) dice que está de acuerdo en todo excepto en lo del agua y que ya el año pasado hizo algunas observaciones y decía entonces que el incremento de la tasa del agua por encima del 10% era una exageración y que le parecía correcto una subida del IPC. Añade que este año se ratifica en lo dicho el año anterior y añade también que el diferencial de ingresos y gastos que era de 9 puntos se ha incrementado al 11%; dice también que los exentos no debieran existir, que si hay exencionar debería hacerse de otra manera y a los exentos cuanto menos debería hacerseles llegar la factura para que sepan lo que han consumido y el coste que eso supone; dice también que la subida que aplica el Consorcio de Aguas al Ayuntamiento nos obliga a subir las tasas; dice también que en la documentación que se le ha hecho llegar en la cual aparecen los gastos e ingresos en relación al tema del agua, el desglose de conceptos no es lo suficientemente clara y que en el futuro esto habría que mejorarlo. Termina diciendo que por todo ello pide que se modifique la propuesta porque en el resto de modificaciones de tasas que se

plantean está de acuerdo pero no así en esta del agua, y a ver si no se pueden hacer dos votaciones.

El Alcalde le responde que la propuesta es una y que se votará de una sola vez.

Tras todo ello, y ante la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno por nueve votos a favor (PNV, EA), dos votos en contra (PSE-EE) y una abstención (PP) acuerda esta modificación de las ordenanzas fiscales que se encuentran en su expediente.

## VII.- PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSOS CONTENCIOSOS.-

- G.P. ALGAR, S.L.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha remitido a este Ayuntamiento notificación dando cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por G.P. ALGAR, S.L. contra la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Terrenos de Reserva Municipal -ámbitos Amebi y Kanpandegi- en terrenos calificados como Suelo No Urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.

Ante esto, el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, ha resuelto la personación del Ayuntamiento en el procedimiento nombrando abogado del Ayuntamiento a Jon Orue-Etxebarria Iturri.

El Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, ratifica el acuerdo.

- JOSÉ IGNACIO IRASTORZA LARRETA Y OTROS.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha remitido a este Ayuntamiento notificación dando cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Ignacio Irastorza Larreta y Otros contra la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Terrenos de Reserva Municipal -ámbitos Amebi y Kanpandegi- en terrenos calificados como Suelo No Urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.

Ante esto, el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, ha resuelto la personación del Ayuntamiento en el procedimiento nombrando abogado del Ayuntamiento a Jon Orue-Etxebarria Iturri.

El Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, ratifica el acuerdo.

- MARIAN JAUREGUI TURRIENTES.- El Juzgado de lo Social nº 1 de San Sebastián da cuenta de la demanda declarativa de derechos interpuesta por Marian Jauregui Turrientes al Ayuntamiento de Lazkao, número de autos 683/04.

Ante lo expuesto, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda:

~ Otorgar poder a favor del letrado Francisco Javier Hernáez Manrique para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el procedimiento 683/04 que se sigue en el Juzgado de lo Social nº 1 de San Sebastián.

- HERIBERTA FUENTES MAESTRO Y OTRAS.- Heriberta Fuentes Maestro y Otras han interpuesto demanda en el Juzgado de lo Social nº 1 de San Sebastián, registrada con el número 686/04 contra el Ayuntamiento de Lazkao y Gizaintza, S.L.

Ante lo expuesto, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- ~ Otorgar poder a favor del letrado Francisco Javier Hernáez Manrique para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el procedimiento 686/04 que se sigue en el Juzgado de lo Social nº 1 de San Sebastián.

#### VIII.- MOCIÓN EN RELACIÓN AL SUMARIO ABIERTO CONTRA LA ASAMBLEA DE CARGOS ELECTOS.-

El Pleno de este Ayuntamiento, desea manifestar:

- 1.- Su rechazo por la dinámica impulsada desde los poderes del Estado, en una auténtica caza de brujas en la que ya no existe entorno de ETA, sino que "todo es ETA". Una dinámica en la que la presunción de inocencia simplemente no se aplica, donde se viene vilipendiando, insultando, boicoteando y criminalizando a sectores muy amplios de la sociedad vasca, representantes y entidades culturales, políticas o sociales, mediante la intervención y cierre de medios de comunicación y empresas, y detención de sus directores, editores y patronos. Unos procesos caracterizados por la inseguridad jurídica, por la indefensión ocasionada por esperas de hasta años sin juicio y sin sentencias firmes. Unos procesos en los que los derechos y libertades quedan restringidos y anulados, causando un perjuicio irreparable a los que los padecen.
- 2.- Su convencimiento de que la paz y la convivencia en Euskal Herria y la consecución de las aspiraciones políticas de cada cual no vendrán desde la imposición, las cazas de brujas ni desde las respuestas violentas, sino desde la firme defensa y ejercicio de los métodos democráticos y de la mano de la voluntad de los ciudadanos que conforman Euskal Herria.
- 3.- Todo proyecto e idea política debe tener derecho y legitimidad plena en cualquier escenario democrático, también en Euskal Herria.
- 4.- En este sentido, los ciudadanos vascos estamos legitimados, por derecho, a organizar instrumentos políticos, sociales e institucionales, sujetos a criterios democráticos, sin ser por ello objeto de persecución alguna.
- 5.- En el caso que ahora se denuncia resulta obvia la faceta pública de los imputados, elegidos por el voto ciudadano y son personas públicas. Precisamente, sufren esta agresión como consecuencia del ejercicio de estas funciones públicas.
- 6.- Por encima de las diferencias que nos separan, queremos manifestar nuestra solidaridad a todos los procesados, tanto anteriormente como ahora.
- 7.- La vía judicial no es la más adecuada para buscar la solución a los problemas políticos. Otorgar la palabra a los agentes políticos sin excepciones de ningún tipo sería, en

cambio, la vía más acertada. Esta vez también queremos manifestar nuestro compromiso público.

De entre el público asistente, Urko Irastortza dice, entre otras cosas, que en la moción se expone claramente que el juicio y el sumario es totalmente político; dice, asimismo, que no ha existido delito, que no hay pruebas y que en una democracia este tipo de actuaciones no deberían tener lugar.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que creen que es una moción que no se ajusta a la realidad y que muchas de las cosas que se dicen en la moción no es lo que está ocurriendo sino que desde aquellos que presentan la moción pues que muchas veces han tenido que posicionarse ante actos que si que criminalizan y que boicotean a sectores muy amplios de la sociedad, pues no se han posicionado a su favor y que van a votar en contra de esta moción. Añade que en cuanto al proceso judicial piden a la justicia que actúe con total imparcialidad y si verdaderamente no hay pruebas se les absuelva.

El concejal Olaso (PP) dice que ya se ha pronunciado en otras ocasiones y que no tiene mucho que decir pero añade que ETA está todavía ahí y dirigiéndose al público asistente les dice que le gustaría tomar txakolí con ellos pero que no lo puede hacer con tranquilidad.

Tras todo ello, el Pleno, por nueve votos a favor (PNV, EA) y tres votos en contra (PSE-EE, PP) acuerda aprobar la moción.

#### IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y doce minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.